

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto I3

Infraestructura Vial

DECRETO 1423/97

TIGRE, 16 de octubre de 1997.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se pone en conocimiento de esta Municipalidad la iniciativa para la construcción de una obra vial que conecte la zona de Bancalari con la de Benavidez, siguiendo la traza del ferrocarril Mitre, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho producido por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código De Zonificación, Decreto 1765/92, que textualmente se transcribe:

TIGRE, 3 de octubre de 1997.- Se transcribe a continuación lo resuelto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, DECRETO 1765/92: "Con relación al expediente 4112-25.590/97 SE RESUELVE compartir en un todo el informe producido por la Secretaría Coordinadora de Obras Públicas que textualmente se transcribe:

Las presentes actuaciones se refieren a la construcción de un nuevo corredor mediante una ruta que partiendo del camino Bancalari se prolongaría siguiendo la traza del las vías del ferrocarril Mitre, margen Este, hasta internarse en la localidad de Benavidez.

Como podrá apreciarse en los respectivos planos, debe resaltarse que la actual radicación en la zona de influencia de este trazado, de emprendimientos urbanísticos planificados, que elevarán en gran medida la densidad de la zona.

Esta circunstancia producirá un notable incremento de tránsito que habrá de saturar las actuales vías de comunicación, en especial las vinculaciones por la red municipal, que es de por sí insuficiente.

En cuanto a la red provincial la vinculación se haría por la Ruta 197 cuya capacidad de carga de tránsito también es limitada.

Por lo expuesto, debería prestarse especial atención a la propuesta hecha en estas actuaciones dado que el camino de vinculación proyectado sería una solución apta no solo para el emprendimiento "Lagunas del Sol", también contribuirá en gran medida al desarrollo urbanístico de las localidades de Troncos del Talar, Talar y General Pacheco.

Debe contemplarse también la posibilidad de que el camino propuesto se prolongue en un futuro hasta Benavidez, como alternativa de la Ruta 27, en cuyo caso se potenciaría su beneficio urbanístico.

Sería por tanto conveniente poner en conocimiento de las reparticiones nacionales y provinciales competentes, la importancia que la traza propuesta tiene para la Municipalidad de Tigre.

Esta Municipalidad ha concedido prefactibilidad a numerosos asentamientos de emprendimientos urbanísticos planificados, los que se encuentran en vías de concreción, que tienen como emplazamiento geográfico el sector de influencia del corredor Benavidez Bancalari, el cual proporcionaría la vía de comunicación vial con Capital Federal y red troncal con el Gran Buenos Aires, que hoy se perfila como necesaria y que será indispensable cuando las raditaciones antes mencionadas se encuentra en funcionamiento, oportunidad en que la densidad poblacional requerirá esta medida, motivo por el cual esta Comisión resuelve proponer al Departamento Ejecutivo se declare de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la obra vial corredor Bancalari Benavidez.

Firmado Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Arq. Guillermo Zwanck, Subsecretario de Obras Públicas. Arq. Eduardo Barbieri.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la obra vial de conexión del camino Bancalari con la zona de Benavidez, lindero a la traza del ferrocarril Mitre, por los motivos expuestos precedentemente

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Elévese a conocimiento de las autoridades provincial competentes.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1423/97**